



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL EXCEL·LENTÍSSIM AJUNTAMENT D'ALCOI I LA COMISSIÓ DE SANTA CECÍLIA D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE LES ACTUACIONS MUSICALS VINCULADES A LES FESTES DE PATRONALS DE MOROS I CRISTIANS D'ALCOI, LES FESTES DEL NADAL ALCOIÀ I QUALSEVOL ACTUACIÓ MUSICAL VINCULADA A LES ACTIVITATS MUNICIPALS EN MATÈRIA DE FESTA, CULTURA I TRADICIONS.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOI Y LA COMISSIÓ DE SANTA CECÍLIA D'ALCOI PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES VINCULADAS A LAS FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS De ALCOY, LAS FIESTAS DEL "NADAL ALCOIÀ" Y CUALQUIER ACTUACIÓN MUSICAL VINCULADA A LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE FIESTA, CULTURA Y TRADICIONES.**

Por una parte, el Sr. Antonio Francés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación de este, con CIF P0300900H y domicilio en Alcoy, Plaza de España, 1, código postal 03801, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra, el Sr. , mayor de edad, con DNI , en su calidad de Presidente de la "Comissió de Santa Cecília d'Alcoi", CIF , elegido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2023, según lo que establecen sus estatutos vigentes, y con domicilio en el IVAM CADA ALCOI sito en la calle Rigoberto Albors, 8 CP 03801 d'Alcoi.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen,

### **MANIFIESTAN**

I. Que la "Comissió de Santa Cecília d'Alcoi", con CIF , inscrita en la sección segunda del registro autonómico de asociaciones con el N° CV-02-065279 y inscrita en el registro municipal de asociaciones con el N° 340. Es una federación legalmente constituida formada por varias asociaciones de carácter musical i cultural de la ciudad de Alcoi, la qual no tiene finalidad de lucro i desarrolla con normalidad sus fines, consistentes según sus estatutos en:

- Celebrar y organizar las actividades musicales de la ciudad de Alcoy relacionadas con la festividad de Santa Cecília, las fiestas patronales de Moros y Cristianos de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Alcoy, las fiestas de la Navidad Alcoyana y cualquier actuación musical vinculada a las actividades municipales en materia de fiesta, cultura y tradiciones.

- Ofrecer a la población de Alcoy una programación cultural durante todo el año: Conciertos, \*passcarrers, desfiles, etc.
- Fomentar l'agermanament i la inclusió en aquesta Federació de les entitats musicals de la ciutat.
- Velar y cuidar por el patrimonio musical Alcoyano. Así como a dar a conocer sus compositores y obras más emblemáticos.
- Velar y cuidar sus tradiciones musicales y darlas a conocer en toda la población.

II. Que la comisión de Santa Cecilia está formada por la mayor parte de asociaciones musicales de la ciudad de Alcoi que tradicionalmente participan de forma activa en las actuaciones musicales relacionadas con la festividad de Santa Cecilia, las fiestas patronales de Moros y Cristianos de Alcoy, las fiestas del "Nadal Alcoià" y cualquier actuación musical vinculada a las actividades municipales en materia de fiesta, cultura y tradiciones. El presente convenio no excluye a que cualquier asociación musical también pudiera participar a las actuaciones musicales más adelante detalladas, forme o no parte de la "Comissió de Santa Cecilia".

III. Que las actividades objeto de este convenio se financian mediante la subvención del Ayuntamiento de Alcoy.

IV. Que ni el Sr. Emilio Espinosa Quiles, ni la entidad a la que representa, ni ninguno de sus representantes, se encuentran incursos en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

V. Que el ayuntamiento de Alcoy tiene como objetivo promover todas las actividades musicales relacionadas con las fiestas, costumbres y tradiciones alcoyanas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones del vecindario y fomentar la cultura, especialmente en su vertiente musical que participa en las manifestaciones festivas de la ciudad: fiestas patronales de Moros y Cristianos de Alcoy, las fiestas del "Nadal Alcoià" y cualquier actuación musical vinculada a las actividades municipales en materia de fiesta, cultura y tradiciones.

VI. Que los gastos objeto de esta subvención por la que se firma el presente convenio són única y exclusivamente los derivados de las actuaciones musicales necesarias para la ejecución de actividades relacionadas con las fiestas y tradiciones de la ciudad de Alcoi. Así como aquellas actividades musicales y culturales que complementan las actividades municipales durante el año 2024. En concreto serán objeto de esta subvención las siguientes actuaciones musicales:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

#### A. FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS.

1. Gloria Mayor.
2. Gloria Hospital
3. Misa de San Jorge.
4. Procesión de acción de gracias.
5. Presentación del cartel de Fiestas.
6. Conciertos de exaltación de música festera.
7. Gloria infantil.
8. Procesión del Traslado.
9. Acompañamiento del día de San Jorge.

#### B. "NADAL ALCOIÀ".

1. Presentación del cartel de la cabalgata de Reyes.
2. "Les Pastorettes"
3. Bando Real.
4. Cabalgata de los Reyes Magos.
5. Visita de los Reyes al hospital.

#### C. SEMANA SANTA.

1. Domingo de Ramos
2. Jueves Santo.
3. Viernes Santo.
4. Procesión de los "xiulitets".

#### D. OTROS.

1. Feria modernista
2. San Antonio
3. Procesión del Corpus
4. Festividad de Santa Cecilia

VII. El proyecto de actividades de la "Comissió de Santa Cecilia d'Alcoi" coincide con el del ayuntamiento de Alcoy en el sentido de contener objetivos comunes en cuanto a la promoción de la Ciudad de Alcoy y sus actividades musicales relacionadas con la promoción de la música y las tradiciones alcoyanas vinculadas a sus fiestas. Especialmente sus Fiestas de Moros y Cristianos, el "Nadal Alcoià" y cualquier actuación musical que se requiera en cualquier festividad celebrada en la ciudad de Alcoi, lo que motiva y fundamenta la suscripción del presente convenio.

5.VIII. La participación de cada entidad que forma parte de la comisión de Santa Cecilia en cada una de las actuaciones descritas al apartado VI y el importe a recibir por cada una de ellas vendrá detallado al ANEXO 1 del presente convenio.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que el presente convenio de colaboración tiene por objeto sufragar la totalidad de los gastos que se originan a la “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi”, como consecuencia de su participación y organización durante todo el ejercicio 2024 de todas las actividades musicales vinculadas a con las fiestas patronales de Moros y Cristianos de Alcoi, las fiestas del “Nadal Alcoià” y cualquier actuación musical vinculada a las actividades municipales en materia de fiesta, cultura y tradiciones.

**SEGUNDA.-** La “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi” se compromete a:

1. Desarrollar las actividades objeto del presente convenio, contribuyendo a que la Ciudad de Alcoi, su música y sus tradiciones sigan siendo un referente. En concreto las fiestas de moros y cristianos y las fiestas del “Nadal Alcoià”. Así, como todas las actividades culturales, musicales, festivas y tradicionales que el ayuntamiento de Alcoi estime necesario que esta comisión tenga que prestar su apoyo.
2. Trabajar conjuntamente con el ayuntamiento de Alcoi para velar por la música y las tradiciones del pueblo de Alcoi. Poner en valor el patrimonio musical Alcoyano, sus compositores y sus intérpretes.
3. Valorar el esfuerzo que el ayuntamiento de Alcoi realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones y dependencias públicas para las actividades descritas en el presente convenio.
4. Hacer constar en la publicidad de las actividades objeto de este convenio el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoi.
5. La “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi” justificará el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas indicadas en el presupuesto. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, y en este caso se tendrá que reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.
6. Facilitar al Ayuntamiento el presupuesto desglosado de gastos e ingresos para la realización de las actividades previstas en este convenio para el año 2024.
7. Justificar el gasto de la subvención según lo dispuesto en la cláusula Undécima del presente convenio.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

8. Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
9. La celebración de un acto extraordinario con banda, grupo de dulzainas o grupo de danzas a petición del ayuntamiento.

**TERCERA.-** El ayuntamiento de Alcoi se compromete:

1. Establecer una colaboración activa, dinámica y bidireccional con la “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi” en todo lo que supone la organización de aquellas actividades musicales establecidas en el presente convenio.
2. Facilitar a la “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi” la utilización de instalaciones o dependencias públicas, para su utilización, dependiendo de su disponibilidad y con los condicionantes marcados en este convenio y las disposiciones de legal aplicación
3. Asesorar y colaborar en todo lo que sea posible con la “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi”, con el fin de poder llevar a cabo el buen desarrollo de su tarea.
4. Subvencionar durante el año 2024 a la “Comissió de Santa Cecília d’Alcoi” con la cantidad de **122.500,00 €** para colaborar en las actividades y finalidades de esta Federación que son objeto del presente convenio.

**CUARTA.-** Desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Alcoy se gestiona la programación de Artes Escénicas y Musicales programadas en el Teatro Calderón, así como la cesión del espacio para la realización de actividades de carácter cultural.

En cuanto a la autorización gratuita del uso del teatro, cabe informar que en la Ordenanza reguladora vigente, en el apartado 6.03 se regula la prestación de servicios y cesión de uso de los teatros Calderón y Principal, bajo el epígrafe : “Precio público por la asistencia a espectáculos de Artes Escénicas, Musicales o de actividades en general que organiza el Área de Cultura y de la cesión de locales, instalaciones, equipos y recursos públicos del Teatro Calderón”; y especifica el uso de los teatros por las instituciones o entidades de carácter cultural más representativas del municipio, como regulables en el ámbito de los convenios de carácter anual que se formalicen con el Ayuntamiento.

Es de interés para el Ayuntamiento de Alcoy establecer una colaboración con la Asociación de San Jorge por todo lo que supone la organización de la Fiesta de Moros y Cristianos, así como las actividades que a lo largo del año le dan difusión o complementan.

**ACTIVIDADES “TEATRE CALDERÓN” REGULADAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA.  
ANUALIDAD 2024**

Concierto Exaltación a la Música Festera - Colles de Dolçainers i tabaleters d’Alcoi-



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

.Montaje del acto:	600,00 €
.Concierto:	2800,00 €
<b>.TOTAL:</b>	<b>3400,00 €</b>

Concierto Exaltación a la Música Festera - Agrupació Musical Serpis d'Alcoi-

.Montaje del acto:	600,00 €
.Concierto:	2800,00 €
<b>.TOTAL:</b>	<b>3400,00 €</b>

Concierto Exaltación a la Música Festera - Unió Musical d'Alcoi-

.Montaje del acto:	600,00 €
.Concierto:	2800,00 €
<b>.TOTAL:</b>	<b>3400,00 €</b>

Concierto Exaltación a la Música Festera - Societat Musical Nova d'Alcoi-

.Montaje del acto:	600,00 €
.Concierto:	2800,00 €
<b>.TOTAL:</b>	<b>3400,00 €</b>

Concierto Exaltación a la Música Festera - Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi -

.Montaje del acto:	600,00 €
.Concierto:	2800,00 €
<b>.TOTAL:</b>	<b>3400,00 €</b>

.Las condiciones generales de uso están reguladas, en general, en la Ordenanza municipal vigente de precios públicos y cesión del Teatro Calderón, en todo lo que no se contemple específicamente en este convenio. En cualquier caso, Se hacen constar las siguientes condiciones:

- La entidad peticionaria y actuante, ha de observar las normas generales de la cesión de uso que figuran en dicha Ordenanza, en cuanto se refiere a la ordenación de la actividad por parte de la Dirección y el equipo técnico del teatro, la cobertura de seguros de accidentes para el personal intérprete y técnico de la compañía así como, en el caso de empresas profesionales, el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en cuanto a Riesgos Laborales.
- En la comunicación pública de la actividad, ha de constar la colaboración del Ayuntamiento de Alcoi y el uso correcto de la denominación del teatro (Teatre Calderón) y su logotipo oficial, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016.
- El acceso a las instalaciones del teatro por parte de la entidad podrá efectuarse, en cuanto a horario y planificación del montaje, de manera acordada con la Dirección del teatro, que dispondrá con anticipación suficiente de la ficha técnica para preparar lo necesario y, en su caso, comunicar a la compañía las posibles alternativas si no se dispone del algún elemento concreto.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- El aforo útil de la sala es de 745 butacas, sumando patio, palcos y anfiteatro. En cuanto a la distribución de invitaciones, el teatro pondrá a disposición la taquilla física con su personal, en el horario habitual de atención al público, si bien el encargo a la empresa tiquetera habitual será por cuenta de la entidad solicitante, como organizadora directa, que figurará con su CIF, para su disponibilidad tanto en taquilla como por canal online, corriendo a su cargo los gastos de distribución del sistema que serán facturados por la empresa de ticketing.
- La Asociación de San Jorge se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Alcoy 26 invitaciones de protocolo de los espectáculos del Teatro Calderón, tanto en los actos de acceso gratuito como si hay localidades a la venta. Las invitaciones deben ser de patio de butacas, en grupos de 2 o 4 localidades.
- La entidad solicitante habrá de asumir los derechos de autor que puedan generarse y presente a cobro la entidad gestora acreditada, que no serán en ningún caso asumidos por el Ayuntamiento.
- Se hace constar que la disponibilidad del equipamiento técnico dotacional del teatro está referida a los elementos de inventario que, efectivamente, se encuentren en condiciones de normal uso en el momento de realizarse la actividad programada. En caso de incidencia o de avería en curso de reparación, la entidad tendría que proveer por su cuenta los elementos que necesite y que no pueda ofrecer el teatro puntualmente, o bien adaptarse a lo disponible en cuanto a los requerimientos de ficha técnica de su actividad.
- Como previsión específica, en caso de producirse suspensión obligada por fuerza mayor, incluyendo un fallo general del suministro de energía eléctrica o avería mecánica de maquinaria, impracticabilidad de accesos, inundación, incendio, desorden u otra causa grave que llegue a imposibilitar previamente o a interrumpir el desarrollo de la actividad, se ofrecerá a la entidad actuante una fecha alternativa viable para su celebración, asumiendo cada una de las partes los compromisos propios respectivos.
- El Ayuntamiento incluirá esta actividad cultural en el programa editado de la programación mensual del teatro, con arreglo al material gráfico y dossier facilitado por la entidad solicitante, así como en la agenda cultural online y dará difusión en las redes sociales y demás canales habituales de comunicación pública de Alcoi Cultura y el Teatre Calderón.

**QUINTA.-** La celebración de este convenio de colaboración entre la “Comissió de Snta Cecília d’Alcoi” y el Ayuntamiento de Alcoi obedece al vínculo existente entre las entidades musicales de la ciudad de Alcoy y las fiestas, cultura y tradiciones que se celebran en la misma ciudad. Siendo



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

estas entidades parte indispensable para su buen desarrollo y participante en ellas tradicionalmente desde hace más de dos siglos.

**SEXTA.-** La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA.-** Para el presente año 2024, el ayuntamiento de Alcoi colabora junto a la "comissió de Santa Cecília d'Alcoi" mediante las siguientes cantidades:

.Aportación directa o dineraria:

Descripción de la partida presupuestaria: SUBV.ACTIV.FUND. (SANTA CECILIA)

Partida presupuestaria número: 087770.33800.48900

Cantidad de la subvención: 122500,00 €.

Del importe anterior se harán las justificaciones anuales correspondientes:

.Fiestas Patronales de Moros y Cristianos.....	65195,59 €
."Nadal Alcoià".....	41111,70 €
.Semana Santa .....	9.309,02 €
.Resto de actividades musicales y culturales.....	6.250,00 €
.Organització actes de Santa Cecília .....	633,69 €

.Utilización gratuita del "Teatre Calderon" otras instalaciones municipales... 17000,00 €

TOTAL DE LA VALORACIÓN .....  
139500.00 €

Se ha realizado una Retención de Crédito con cargo a la partida presupuestaria indicada, cuyo número de operación previa es 920240012695 por importe de 122.250,00 euros.

Los gastos que son objeto de la presente subvención son:

- .Gastos derivados de la organización de las actuaciones musicales llevadas a cabo dentro del "Nadal alcoià".
- .Gastos derivados de la organización de las actuaciones musicales llevadas a cabo dentro de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de Alcoi.
- .Gastos derivados de la organización del resto de actuaciones musicales llevadas a cabo en la población de Alcoi con motivo de cualquier manifestación festiva, cultural y tradicional.

**OCTAVA.-** Justificación: el plazo máximo de justificación será el 25 de diciembre.

El pago de la subvención se realizará tras la aprobación de la justificación correspondiente.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Dado que la Asociación no puede efectuar los pagos mientras no perciba la subvención municipal, se le exime de la justificación del abono de las facturas. Ésta justificación deberá aportarse con posterioridad antes del 15 de enero de 2025, dichas justificaciones deberán constar en el expediente.

**NOVENA.-** Se exonera a la “Comissió de Santa Cecília d'Alcoi” del depósito de garantía por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 10 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy.

**DÉCIMA.-** De conformidad con el artículo 32.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado por lo que deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas o privadas indicadas en el presupuesto o recibidas durante la vigencia de este convenio. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.

**UNDÉCIMA.-** El plazo de justificación de la subvención será el 25 de diciembre de 2024.

La Comissió de Santa Cecília deberá presentar en sede electrónica la justificación del gasto de la subvención concedida mediante la acreditación de la realización de las actividades y de la aplicación de los fondos recibidos a los fines previstos.

En los casos de suministros o prestación de servicios, en cuanto a la contratación se realizará de acuerdo a la legislación vigente.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, la cual deberá contener una memoria de actuación y una memoria económica, que se deberán presentar por medio de los modelos establecidos por el Ayuntamiento de Alcoy.

En la justificación de la subvención se deberá acreditar por parte de la entidad beneficiaria el pago de las facturas presentadas (Ordenanza general de subvenciones y arte. 72 del RD 887/2006).

La aprobación de la justificación requiere un informe previo del Departamento de Fiestas sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. La Concejalía de Fiestas



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo.

Considerando que los gastos de la Comisión de Santa Cecilia de Alcoy vienen determinados por el año natural, pero que la organización y coordinación de las actividades, se admitirán gastos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2023 y el 25 de diciembre de 2024.

Se establece la obligación por parte de la "Comissió de Santa Cecilia" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, se considerarán dichos incumplimientos para convenios posteriores, que podrán verse afectados económicamente.

**DUODÉCIMA.-** En todo aquello no previsto en este Convenio de Colaboración habrá que ajustarse a lo dispuesto el Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

**DECIMOTERCERA.-** Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

**DECIMOCUARTA.-** Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, con la creación de una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, el Concejal Delegado de Fiestas, el Técnico del Departamento de Fiestas y un representante de la entidad, que resolverá las cuestiones que se planteen durante su ejecución.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**DECIMOQUINTA.-** Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**DECIMOSEXTA.-** El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**DECIMOSÉPTIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier divergencia en cuanto a la aplicación o interpretación de este convenio sera resuelta por la Comisión de Seguimiento. Si esto no fuera posible, ambas partes se someterán a los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa correspondientes al Ayuntamiento de Alcoi.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.

## ANEXO 1

En concreto seran objeto de esta subvención las siguientes actuaciones musicales:

### FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS.

#### 1. Gloria Mayor.

- a) Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (4176,36 €)
- b) Societat Musical Nova d'Alcoi (4176,36 €)
- c) Unió Musical d'Alcoi (4176,36 €)

#### 2. Gloria Hospital

- a) Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (1900,00 €)

#### 3. Misa de San Jorge.

- a) Grupo Cantores de Alcoi (700,00 €)
- b) Coral Polifónica Alcoyana (700,00 €)
- c) Coro de voces blancas de Alcoi (700,00 €)
- d) Coral de la sociedad El Trabajo (700,00 €)
- e) Orquestra Simfònica Alcoiana (5800,00 €)

#### 4. Procesión de acción de gracias.

- a) Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (2508,64 €)

#### 5. Presentación del cartel de Fiestas.

- a) Societat Musical Nova d'Alcoi (2937,89 €)

#### 6. Conciertos de exaltación de música festera.

- a) Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (4590,45 €)
- b) Societat Musical Nova d'Alcoi (4590,45 €)
- c) Unió Musical d'Alcoi (4590,45 €)
- d) Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (4590,45 €)

#### 7. Gloria infantil.

- a) Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (4176,36 €)



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- b)Unió Musical d'Alcoi (4176,36 €)
- c)Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (4218,11 €)

#### 8.Procesión General.

- a)Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (2755,00 €)
- b)Societat Musical Nova d'Alcoi (2782,35 €)

#### 9.Acompañamiento del día de San Jorge

- a)Grup de Tabaleters i Dolçainers La Degollà (250,00 €)

### NADAL ALCOIÀ.

#### 1.Presentación del cartel de la Cabalgata de Reyes

- a)Grup de danses Carrascal (300,00 €)

#### 2.“Les Pastorettes”.

- a)Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (2810,38 €)
- b)Grup de Danses Carrascal (2250,00 €)
- c)Grup de Danses Sant Jordi (1050,00 €)

#### 3.Bando Real.

- a)Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (1948,39 €)
- b)Societat Musical Nova d'Alcoi (1948,39 €)
- c)Grup de danses Carrascal (2700,00 €)

#### 4.Cabalgata de los Reyes Magos.

- a)Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (4911,78 €)
- b)Societat Musical Nova d'Alcoi (4911,78 €)
- c)Unió Musical d'Alcoi (4911,78 €)
- d)Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (4911,78 €)
- e)Grup de Danses Carrascal (2500,00 €)
- f)Grup de Danses Sant Jordi (1050,00 €)
- g)Grup de Tabaleters i Dolçainers La Degollà (1800,00 €)
- h)Grup de Percussió, metall i Dolçaina Raval Jussà (1100,00 €)

#### 5.Visita de los Reyes Magos al hospital.

- a)Unió Musical d'Alcoi (2007,42 €)

### SEMANA SANTA

- a)Domingo de Ramos: Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (1995,00 €)
- b)Jueves Santo: Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (1995,00 €)
- c)Viernes Santo: Unió Musical d'Alcoi (2508,64 €)
- d)Procesión “dels Xiulitets”: Corporació Musical Primitiva Apolo d'Alcoi (2810,38 €)

### OTROS.

#### 1.Feria modernista.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- a) Agrupació Musical Serpis d'Alcoi (600,00 €)
  - b) Grup de Dolçainers i Tabaleters La Degollà (350,00 €)
  - c) Colla Rebuig d'Alcoi (350,00)
  - d) Grup Barxell de Dolçaines i Tabals (350,00 €)
  - e) Grup de Dolçaines i Tabaletres La Cordeta (350,00 €)
2. Celebración de San Antonio.
- a) Grup de Tabaleters i Dolçainers Barxell (1750,00 €)
3. Procesi3n del Corpus
- a) Uni3n Musical d'Alcoi (2500,00 €)
4. Festividad de Santa Cecilia
- a) Organizaci3n de los actos de Santa Cecilia (633,69 €)